

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

EDICTO. Aprobación definitiva de las bases reguladoras del Certamen de Caballos de Silla "Montaña Central".

Edicto

Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, se aprobaron inicialmente las nuevas Bases Reguladoras del Certamen de Caballos de Silla "Montaña Central"., publicándose anuncio del citado Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 27 de marzo, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 30 días hábiles; transcurrido el mencionado plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entienden aprobadas las mismas de forma definitiva.

Asimismo y en cumplimiento del citado acuerdo, se procede a la publicación íntegra de las referidas bases.

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN DEL CABALLO DE SILLA "MONTAÑA CENTRAL"

1.—Objeto

Organizado por el Ayuntamiento de Mieres, se celebra el Certamen del Caballo de Silla "Montaña Central", en el Recinto Ferial de Mieres, coincidiendo en fechas próximas a las fiestas de San Juan.

Las presentes bases regularán el certamen del Caballo de Silla "Montaña Central", que se celebrará en torno a la festividad de San Juan, estableciéndose mediante la aprobación de la convocatoria anual la fecha exacta de su celebración.

2.—Organización

La organización del Certamen y la aplicación de estas bases serán ejecutadas por la Comisión organizadora.

3.—Comisión organizadora

La Comisión organizadora estará constituida por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Mieres.
- El Concejales de Medio Rural.
- 1 Técnico del Ayuntamiento.

4.—Inscripción

Con la inscripción en el certamen, el participante adquiere el compromiso de aceptar las normas específicas establecidas en las presentes bases reguladoras, así como cuantas disposiciones establezca la organización para el buen desarrollo del certamen.

Las inscripciones habrán de hacerse a través del Registro Municipal y Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres, así como por cualquier medio válido de presentación según lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo que se establezca para tal fin.

Será necesario aportar junto con la ficha de inscripción correctamente cumplimentada, una copia de la hoja de asiento del animal en el Libro de registro de Explotación de Ganado Equino y copia del pasaporte de cada animal (en el caso de razas puras deberá presentarse también la fotocopia de la carta de Origen), fotocopia del DNI del titular de la Explotación, número de cuenta bancaria, ficha de acreedor y los certificados de estar al corriente de obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de inscripción se determinará anualmente en la convocatoria del Certamen.

Se atenderá por estricto orden de inscripción hasta llegar al cupo establecido en 120 ejemplares. En el caso de que el número de inscripciones sobrepasase el cupo establecido, se podrá disminuir limitando el número de animales participantes de las explotaciones con mayor número de cabezas inscritas con el porcentaje de reducción estipulado según acuerdo de la Comisión Organizadora.

Cerrado el plazo de inscripción se publicará en el tablón web y tablón de Edictos de este Ayuntamiento el listado de inscripción y de animales participantes.

No será admitido a concurso aquel ganado que previamente no se haya inscrito en el período habilitado para tal fin. La presencia en el recinto de animales no inscritos o cuyos datos no coincidan con los aportados en el momento de la inscripción, determinará su salida del recinto.



5.—Participantes

Este certamen es de ámbito regional, por lo que podrán participar aquellos ganaderos que dispongan del perceptivo Código de Explotación Agraria (CEA) para la especie objeto del concurso del Principado de Asturias.

Los titulares de explotación participantes no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo deberán encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

6.—Ganado participante

1. Los animales participantes deberán encontrarse en las condiciones de presentación y manejo que la categoría y distinción de la raza exigen, debiendo encontrarse perfectamente vacunados y desparasitados. Los animales que no reúnan las suficientes condiciones serán eliminados del Recinto del Certamen.
2. Todos los animales estarán identificados conforme a la legislación vigente y presentarse amparados por la Tarjeta de identificación equina o por la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.
3. Los animales deberán salir a pista conducidos por una persona mayor de edad.
4. El número de animales a presentar por cada propietario estará condicionado a la capacidad del recinto, pudiendo la organización limitar la asistencia al mismo, atendiendo al criterio de reducir el número de animales participantes a aquellas explotaciones que concurran con mayor número de cabezas (la capacidad máxima estimada se establece en 120 animales).

7.—Recepción y salida de animales

La entrada de los animales participantes será entre las 8.00 y las 9.30 horas del día del evento, iniciándose las labores de calificación de los animales Cruzados por parte del jurado a partir de las 10.00 horas. La calificación de los animales Pura Raza Española comenzará a partir de las 16.00 horas.

En el momento de entrada en el recinto deberán dirigirse a la comisión organizadora para recoger los dorsales identificativos asignados a cada animal que deberán portar en el momento de salida a pista.

Se estima, de acuerdo con el desarrollo de las calificaciones, que la hora de salida de los animales del recinto será aproximadamente partir de las 20.00 horas.

8.—Jueces del certamen

La Comisión organizadora designará al Juez o jueces del certamen, que serán los encargados de la baremación en base a los criterios morfológicos y pureza de los equinos participantes. El jurado contará con la experiencia y conocimientos necesarios para llevar a cabo dicho enjuiciamiento.

El fallo del jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarles cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos, así como cuantos antecedentes y noticias juzguen oportuno conocer en relación con los animales expuestos.

9.—Decisiones del jurado

El fallo del jurado será inapelable, y juzgará a los animales participantes en cada sección estableciendo en orden de prelación todos los animales de la sección conforme al análisis de los criterios morfológicos y de pureza juzgados, en relación a este orden se otorgarán el primer, segundo y tercer premio de cada sección.

Si una o varias secciones no se cubren, el premio o los premios desiertos podrán utilizarse para dotar a aquellas secciones en las que el número de animales sea considerablemente superior, y otorgarles un accésit o cuarto premio, siempre y cuando el jurado lo considere oportuno y se justifique por la dificultad de dirimir entre un tercer o cuarto premio dentro de la sección.

10.—Manejo

Los animales deberán disponerse en los amarres y lugares habilitados tal y como la organización estipule, solicitando a los responsables del evento presentes en ese momento cualquier cambio que pudiera llegar a ser necesario. Cada caballo entero mayor de 2 años deberá estar obligatoriamente en un box individual.

Aquellos que deseen solicitar box para sus ejemplares (sin ser de obligado uso) deberán hacerlo constar en la ficha de inscripción, perdiendo el derecho a dieta de cada animal que haga uso de box. La concesión de box solicitados de uso no obligatorio se autorizará en función de la disponibilidad y estricto orden de solicitud.

En todo momento los participantes atenderán las instrucciones de la organización. Una vez en la pista de calificación, será el jurado quien ostente la autoridad al respecto. Será responsabilidad de los propietarios titulares del animal o persona en quien deleguen la custodia y manejo de los animales participantes, debiendo de adoptar las medidas necesarias para garantizar tanto la seguridad de las personas presentes en el recinto, de los animales y de las instalaciones.

No está permitido el manejo de animales por menores de edad.

Cada persona que maneje un animal en pista irá provista del dorsal identificativo del animal facilitado por la Organización en el momento de la recepción del animal en el recinto.

11.—Dietas

El transporte de los animales, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, se realizará a cargo del propietario participante.

Para incentivar la asistencia al concurso se establecerá una dieta por ejemplar. El importe de dicha dieta se estipulará en la convocatoria anual y variará en función de la zona en la que se afinque la explotación participante, dependiendo de si se afinca en:

- Concejo de Mieres.
- Concejos limítrofes (Pola de Lena, Aller, Riosa, Langreo, Morcín, Ribera de Arriba, San Martín del Rey Aurelio, Pola de Laviana y Oviedo).
- Resto de zona centro, oriente y occidente de Asturias (hasta Cangas del Narcea).
- Extremo occidental de Asturias (todo al Oeste de Tineo y Cangas).
- Extremo oriental de Asturias (todo al Este de Llanes, incluido Cabrales).

Aquellos animales que dispongan de box no recibirán dieta.

El animal participante que no acuda a pista cuando sea requerido perderá su dieta.

La cuantía de las dietas se estipulará en la convocatoria de cada año.

12.—Secciones

Las secciones de las que consta el Certamen son las siguientes:

Animales pura raza española	
1.	Potros de 1 año
2.	Potras de 1 año
3.	Potros de 2 años
4.	Potras de 2 años
5.	Potros de 3 años
6.	Potras de 3 años
7.	Yeguas de 4 años
8.	Caballos de 4 años
9.	Yeguas de 5-6 años
10.	Caballos de 5-6 años
11.	Yeguas de más de 6 años
12.	Caballos de más de 6 años
13.	Mejor ejemplar hembra
14.	Mejor ejemplar macho

Animales cruzados	
1.	Potros de 1 año
2.	Potras de 1 año
3.	Potros de 2 años
4.	Potras de 2 años
5.	Potros de 3 años
6.	Potras de 3 años
7.	Yeguas de 4 años
8.	Caballos de 4 años
9.	Yeguas de 5-6 años
10.	Caballos de 5-6 años
11.	Yeguas de más de 6 años
12.	Caballos de más de 6 años
13.	Mejor ejemplar hembra
14.	Mejor ejemplar macho

Para determinar la edad de los animales, se tomará como referencia el año de celebración del certamen.

13.—Pagos

Tanto las dietas como los premios se pagarán a través de transferencia bancaria, debiéndose aportar la ficha de acreedor, debidamente cumplimentada, donde consten los datos de la cuenta bancaria en la que desea que se realice el pago.

La resolución de los premios y dietas correspondientes a los participantes será publicada en la Web municipal.

14.—Premios

Se establecen 1.º, 2.º y 3.º premio para cada una de las secciones del certamen, a excepción de las secciones de "Mejor ejemplar macho" y "Mejor ejemplar hembra" tanto de Pura Raza como de Cruzados, que constarán de un premio único cada una.

La cuantía de los premios de cada sección se estipulará en la convocatoria de cada año.

15.—Comportamientos prohibidos

En el interior del recinto no podrá estar presente ningún tipo de animal, salvo los animales inscritos en el Certamen.

Queda prohibido agredir a los animales físicamente, o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimiento o daño físico o psicológico, así como suministrarles sustancias que puedan causar alteraciones para su salud, así como otras conductas prohibidas legalmente.



16.—Interpretación de las bases

La interpretación de las presentes bases corresponde de manera exclusiva a la Organización del Certamen, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán expuestas en conocimiento de los participantes a través de publicación en el BOPA, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mieres y su página web.

17.—Publicidad

La información relativa a cada convocatoria (fecha exacta del certamen, período de inscripción, importe de premios y dietas) serán puestos en conocimiento de los interesados mediante publicación en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en el tablón de anuncios, así como por cualquier otro medio de difusión que se estime oportuno. De igual manera las presentes bases serán publicadas en el BOPA, página web y tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

18.—Anulación del certamen

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de anular la celebración del certamen si no pueden asegurarse las medidas de seguridad necesarias o si no se llega a un mínimo significativo de animales inscritos a fecha de fin del período de inscripción.

En Mieres, a 16 de mayo de 2024.—El Alcalde.—Cód. 2024-04291.